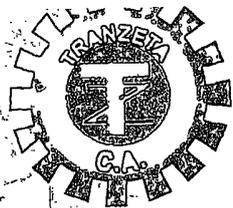


TA



COMPañIA DE TRANSPORTES "ZETA" TRANZETA C. A.

SERVICIO URBANO DE BUSES



Quito, 16 Julio del 2007

Señor
Eduardo Fanchi Alajo
Presidente de la Compañía de Transportes Zeta Tranzeta C.A.
Presente:

De mis consideraciones

Por intermedio del presente Informe, tengo a bien enviarle un cordial saludo y a la vez poner en su conocimiento y de la Junta General de Accionistas el Informe de Gerencia al 31 de Diciembre del 2006.

Dentro de las acciones realizadas por parte de la Gerencia de la compañía de transporte Zeta Tranzeta C.A. y su Presidente y las ayudas incondicionales por parte del señor comisario el señor Telmo Ramoso en algunos tramites, tengo que informar lo siguiente, dentro de las gestiones realizadas dentro del periodo para el que fui designado.

Para hacer un pequeño bosquejo de lo transcurrendo ya que muchas personas que no estuvieron presentes en el informe anterior, no tienen conocimiento de muchos aspectos.

De acuerdo a la Ley No 46 de Regimen para el Distrito Metropolitano de Quito publicado en el Registro Oficial No 345 del 27 de Diciembre de 1993 faculta al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que planifique y coordine todo lo relacionado con el transporte público y privado, para lo cual expedirá con competencia exclusiva, los mismos que sean necesarios.

El artículo 4, literal c) de la ordenanza Metropolitana No 055 otorga a la EMSA, para conferir, modificar renovar, revocar suspender los permisos y habilitaciones de operacion y utilizacion de las vias publicas de la operadoras.

del transporte y celebrar los contratos de prestación de servicio de transporte de pasajeros y carga

Segun Resolución Administrativa No EMSAT-2004-0038 de agosto 17 del año 2004, esta institución autorizó la transferencia del Permiso de Operación de la compañía Tranzeta C A a favor de la compañía Translatinos S A de acuerdo con lo que se había resuelto por la Junta General de accionistas de la Compañía Tranzeta C A de fecha 2 de Septiembre del 2003

Dada esta situación de acuerdo a un oficio sin numero fechado el 24 de Mayo del 2005, los accionistas de la compañía Tranzeta C A que constaban registrados en la compañía Translatinos S A presentaron una demanda en contra de la referida resolución.

El 29 de junio del 2005, ingresaron el oficio s/n en la EMSAT, con en numero de ruta No 3338, en el cual se insiste en el pedido de revocación de la Resolución Administrativa No EMSAT-2004-0038 en el cual se adjunta el oficio No SC ICI AI 05 12090, en el cual el Directorio de Auditoría Interna e Intervención de la Superintendencia de Compañías en el cual nos comunican al representante Legal de Tranzeta C A lo siguiente

1 - Que la Junta Universal reunida el 2 de Septiembre del 2003, se instaló con la presencia del 100 % del capital suscrito y pagado de la compañía, sin embargo el acta no se encontraba suscrita por todos los accionistas de la Cia, lo que se opone a lo que establece el Artículo No 238 de la Ley de Compañías

2 - En esta Junta se ha aceptado ceder los Permisos de Operación como también los Permisos Municipales a favor de la Compañía Translatinos S A.

Que de conformidad con lo que ha determinado la Superintendencia de Compañías en el oficio No SC ICI AI 05 0012090 de mayo 30 del 2005, al Junta General de Accionistas del 2 de Septiembre del 2003 fue extraordinaria por tal razón para la validez del acta es necesario la suscripción de todos los accionistas y lo analizado en la Doctrina Jurídica No 144 de la Superintendencia de Compañías

Que de conformidad con lo previsto en la Resolución No 97 173 0011, publicada en el Registro Oficial No 141 del 29 de agosto de 1997 se

declaración con pleno rigor las Doctrinas Jurídicas emitidas por la Superintendencia de Compañías



Que según lo señalado en el Oficio No SC ICI AI 05 0012090, del Director de Auditoría e Intervención de la Superintendencia de Compañías, el acta de la Junta General y Extraordinaria de Accionistas del 2 de Septiembre del 2003, contraviene lo estipulado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, por cuanto en el documento no constan las firmas de todos los accionistas de la Compañía Tranzeta C.A.

Por tal razón, la omisión de las referidas firmas, acarrea una sanción de nulidad del acta, de conformidad lo que dispone la Doctrina Jurídica No 144 y el Artículo No 238 de la Ley de Compañías

La EMSAT, no aboco conocimiento de la irregularidad suscrita, a su debido tiempo ya que el oficio No SC ICI AI 05 0012090, del Director de Auditoría e Intervención de la Superintendencia de Compañías de fecha 30 de mayo del 2005, postenor a la emisión de la Resolución Administrativa No EMSAT-2004-0038 de agosto 17 del 2004

Que según oficio ingresado el 18 de Julio del 2005 HR-3716 23 accionistas de la compañía e Transportes Zeta Tranzeta C.A. indican que insisten que es su deseo de no pertenecer a la compañía Translatinos S.A. agregándose un listado protocolizado de los accionistas de la compañía Tranzeta C.A.

El día 19 de Julio del 2005 con Hoja de Ruta No 3744 once socios de la Cooperativa Espejo, señalan que no están dispuestos a pertenecer a la compañía Translatinos S.A. para lo cual agregan adicionalmente un documentos suscrito por ellos y notariado

Entre los que constan, los señores Segundo Guamaní, German Guerrero, Segundo Guilaño, Jose Lincango, Carlos Padilla, Carlos Pozo, Myniam Quishpe, Miguel Sanchez, Jose Suarez, Edgai Yugsi, y Jose Yugsi

De este tramite ingresaron un oficio CTL-433 del 17 de agosto del 2005 en el cual los señores Ricardo Cajas, Vicente Cajas, Freddy Gudino, Carlos Salas y Guillermo Yanez, rechazan que el Doctor Pinos, actúe como

definición de ellos ratificándose en la Transferencia del Permiso de Operación a la compañía Translatinos S A

El 29 de Septiembre del 2005 los representantes de la compañía Tranzeta C A y de Translatinos suscriben una acta, en la cual se soluciona el problema surgido por la transferencia del Permiso de Operación a la compañía Translatinos S A

En septiembre 30 del 2005 según Hoja de Ruta No 5384 se ratifica lo señalado en la Hoja de Ruta No 4348 manifestando su deseo de continuar perteneciendo a la compañía Translatinos S A y entre ellos constan Almeida Mario, Benavides Jose, Burgos Hugo, Lascano Marco, Yáñez Edgar y Zapata Bertha

El 20 de Noviembre del 2005 los directivos de la compañía Tranzeta C A remiten el oficio No 2005-EMSAT-GTP-5934 indicando que ya han transcurrido dos meses desde la suscripción del acta y se nos remita un listado definitivo de los señores de Translatinos S A que se deben reincorporarse a la compañía Tranzeta C A

El señor presidente de la compañía Translatinos S A el 19 de Diciembre del 2005, con Hoja de Ruta No 6946 pone en conocimiento que hay tres socios que adicionalmente a los accionistas que mediante oficio expresaron su deseo de continuar en Translatinos, existen tres accionistas más que se ratifican a pertenecer a la compañías Translatinos S A y ellos son Guamaní Luis Registro Municipal No 0530, Guamaní Luis Registro Municipal No 2755 y Rivadeneira Amelio con Registro Municipal No 0557

El 29 de Diciembre del 2005 los directivos de la compañía Tranzeta C A ingresan todos los documentos a la EMSAT para que se emita la resolución respectiva del acuerdo llegado entre la compañía Translatinos S A y Tranzeta C A en la que compañía Translatinos S A se compromete regresar a favor de Tranzeta C A todas las rutas del transporte público cedidas por la Resolución Administrativa EMSAT -2004-0038 regresan 19 habilitaciones operacionales que el pertenecían a Tranzeta, C A y 11 de la Cooperativa Espejo



Adicionalmente se comprometen a ceder a Tranzeta C A ~~las~~ ^{habilitaciones} operacionales que le correspondían a la Cooperativa Espejo ~~las cuales serán~~ posteriormente especificadas

Con todos estos documentos la EMSAT resuelve

Rehabilita en la base de datos de la EMSAT a la compañía de Transportes Zeta Tranzeta C A Con el código No 013, como operadora de Transporte urbano

Eliminar de la base de datos de la EMSAT, 30 registros municipales de la compañía Translatinos y otorgarlos a la compañía Tranzeta C A

Crear las rutas No 090 Inca- Camal No 0151 Universidad Central - Forestal Alta y No 52 Marin Ferroviaria, a favor de la compañía Tranzeta C A y eliminar a la Compañía Translatinos C A

Que esta resolución entre en vigencia a partir de su respectiva suscripción

Se firma este documento el 19 de Enero del 2006

Luego de haber cumplido con todos los trámites dentro del cotidiano vivir de la compañía, el 27 de octubre del 2006, se otorga a la Compañía Tranzeta C A el permiso definitivo de Operación Signado con el número MDMQ-EMSAT-GTP-06-013 en el que el Municipio Metropolitano de Quito a través de la EMSAT, autoriza la prestación del servicio público de transporte de pasajeros tipo de servicio urbano dentro del Distrito Metropolitano de Quito, con el código No 013

La compañía operara con una flota de 30 vehiculos distribuidos de la siguiente manera

Ruta No 090 Universidad Central -Cama- flota asignada 11

Ruta No 151 Universidad Central- Forestal Alta -flota asignada 12

Ruta No 152 Marin - Ferroviaria- Flota asignada 7

ya que no existe un vehículo que actualmente ocupe ese registro

NOTA - El registro municipal Nc 0547 se encuentra suspendido en el sistema hasta que se defina la situación respecto a su beneficiario

Este permiso tiene validez hasta el 31 de Diciembre del 2008

El presente Permiso de Operación deja sin efecto los permisos y autorizaciones emitidos anteriormente

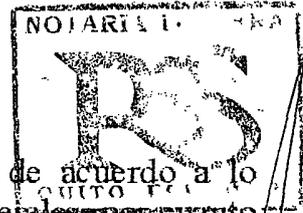
La EMSAT podrá en cualquier tiempo observados los criterios técnicos y legales revocar reducir ampliar modificar recomendar determinar la reducción o redistribución de flotas modificar los horarios de operación, ampliar crear o extinguir áreas de operación.

Al momento hay que seguir el trámite para la respectiva recuperación de las tres habilitaciones que Translatinos debe entregar a la compañía Tranzeta C.A.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS:

Como es de conocimiento de todos y cada uno de ustedes a solicitud de los ex administradores de la Compañía de Transportes Zeta Tranzeta C.A. la compañía paso por una etapa de intervención en la que nos solicitaron actuaciones como son las siguientes:

Revisión de las actas de juntas generales en las que se incorporado las actas de las reuniones de Directorio, contraviniendo a lo dispone en el artículo 26 del Reglamento de Juntas Generales, el cual señala que las actas de juntas generales se llevarán en un libro especial diseñado para el efecto o en hojas móviles escritas manualmente a máquina o en procesadores de textos. En estos casos se asentaron en hojas foliadas a numero seguido, escritas en el anverso y reverso en las cuales las actas figuraran una a continuación de otra, en cualquier orden cronológico sin dejar espacios en blanco en su texto y rubricadas una por una por el secretario



Las actas de Juntas Generales no han sido estructuradas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento sobre Juntas Generales, por cuanto se omiten los siguientes requisitos

El nombre de la compañía, el cantón, dirección domiciliaria, fecha de celebración de la Junta y la hora de iniciación de la misma

No se transcribe el orden del día, el señalamiento de la forma en que se realizó la convocatoria y la constancia de que el comisario fue personal o individualmente convocado

No se indica el quorum con el que instaló la Junta, relación sumaria y ordenada de las deliberaciones de la junta, así como de las resoluciones adoptadas

No se realiza la proclamación de los resultados

No se ha exhibido los expedientes de Juntas Generales

No se han presentado las convocatorias de las juntas generales así como tampoco las correspondientes listas de asistencia

En la junta general del 02 de septiembre del 2003, a más de los aspectos señalados anteriormente se establecen las siguientes observaciones

Se instala como junta general universal indicando que se encuentran presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía sin embargo el acta no se encuentra sujeta por todos los accionistas de la compañía, lo cual se opone a lo que establece el Artículo 238 de la Ley de Compañías

En esta junta se ha resuelto ceder los permisos de operación así como los permisos municipales a favor de la compañía Translatinos S.A.

No se presentan las actas de las Juntas Generales que se conocieron y aprobaron los informes de Gerente Comisario, estados financieros y propuestos sobre distribución de utilidades de cada una de los ejercicios

economicos desde la constitucion de la compania en el año 1991 hasta el 2004

Se debe realizar el cierre del libro de acciones y accionistas que se llevaba en sucres y abrir uno nuevo que deberá expresarse en dólares, según a lo que dispone la Resolución No OO Q II 008 del 24 de abril del 2000

Sobre la transferencia de acciones efectuadas en su mayoría las netas de acción no se encuentran suscritas por los cedentes y sus respectivas cónyuges y accionarios no se señala fecha de las transferencias

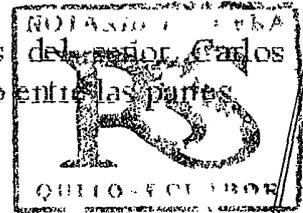
La compañía deberá presentar, para la revisión y análisis los libros contables y sus respectivos soportes de documentación a la Superintendencia de Compañías, los estados financieros nomina de accionistas e informes de gerentes y comisionados desde el inicio de la compañía hasta el 2004

Todos y cada uno de estos puntos fueron aclarados en su debida oportunidad al señor interventor nombrado por la Superintendencia de Compañías Ecuatorianas Giovanni Ramírez por lo que se levanto la intervención por la antes mencionada institución.

El 15 de Julio del 2006 El Intendente de Control e Intervención de la Superintendencia de Compañías y en uso de las atribuciones conferidas a través del Reglamento y funcional expedido por la institución anteriormente mencionada lelegó al señor Economista Marcelino Anaguano para que realice una inspección y revisión de los libros de contabilidad desde 1991 al 31 de Diciembre del 2005, documentos valores, correspondencia comprobantes archivos registros y más documentos como lo es también lo societario e informe a la Superintendencia de Compañías de esta revisión, la misma que hasta el presente, se encuentra en proceso de ventilación por solicitud de los señores Ex Zeta y ciertos socios de la Cooperativa Espejo.

De acuerdo al informe de control No 240 de 27 de abril del 2006 en el que se verifica el mencionado informe del señor interventor y se establece que el libro de Acciones y Accionistas se encuentra actualizado de conformidad con la Ley de Compañías y que las transferencias de acciones cuentan con los respectivos documentos excepto aquellas realizadas por el señor Leonidas Plaza a favor del señor Edison Villarroel que no registra el respectivo endoso

ni contiene las firmas del cedente y cesionario y las Fuenmayor a Luis Guaman lo que ha originado un litigio



del señor Carlos Fuenmayor a Luis Guaman lo que ha originado un litigio entre las partes.

El 28 de septiembre del 2006, nuevamente autorizan al Economista Marcelino Anaguano, continúe con la revisión de todo lo requerido por la Superintendencia de Compañías según Oficio No SC CCP 06 282

El 09 de Marzo del 2006, según oficio No SC ICI CCP 07 0415, se señalan las siguientes observaciones las mismas que deben darse solución de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Control y Concurso Preventivo

El acta de Junta General de accionistas del 15/07/2006 en los que se aprobaron los estados financieros e informes de los administradores y comisionario

Los expedientes de las Juntas generales correspondientes a las actas del 22/07/05 y 15/07/06 no cumplen con las disposiciones establecidas en el Artículo 27 del Reglamento de Juntas Generales. Tampoco se han estructurado los expedientes de las Juntas Generales en las que se aprobaron los balances, informes del Gerente General y comisionario por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, revisión que debía haberse efectuado por parte del actual comisionario.

Las transferencias de las 11 acciones comunicadas a la Superintendencia de Compañías mediante oficio del 30 de agosto del 2006, según se desprende del Permiso de Operación emitido por la EMSAT, el 27 de octubre del 2006

Las acciones del señor Carlos Fuenmayor, no se ha cubierto la totalidad del capital suscrito en el plazo previsto en la escritura de aumento de capital, por lo consiguiente estos títulos de acciones únicamente deben ser provisionales

Del análisis de la contabilidad del ejercicio 2005, hace las siguientes recomendaciones

Que todos los cheques girados y no cobrados al 31/12/2006, por ejercicio anteriores y cuyo plazo legal para su cobro terminaron u vencimiento, deben ser ajustados

Dentro de las cuentas por cobrar que constan como deudores y en las que se encuentran la Cámara del Transporte Uniformes de Persona Operativo y

Varias personas naturales cuyos saldos viene del año 2004 y mas atrás y no tienen ningun soporte, debe ajustarse en los libros contable

Que la compañía viene realizando préstamos a accionistas, a una tasa de interes del 12 % anual, operaciones que contravienen las disposiciones del artículo 261 de la Ley de Compañías. Los préstamos han sido financiados con fondos que ahorraon los mismos accionistas hasta el 31 e Diciembre del 2004 operaciones que segun el numeral 4 del articulo 354 de la Ley de Compañías, constituyen causal de intervencion a la compañía. Por lo señalado y por cuanto son operaciones propias del sistema financiero la empresa debere abstenerse de realizar prestamos y dar otro giro a estos ahorro de los socios ya que afectan a los activos y pasivos de la compañía, en consecuencia se deben presentar balances sustitutivos desde cuanto se originaron estos cobros por intereses a los socios

En lo referente a los prestamos a empleados la mayoria de ellos ya no trabajan en la empresa y no se les conocen, por consiguiente tambien deben ser motivo de ajuste

La empresa debe presentar documentadamente el origen de la cuenta denominada CUOTAS DE INGRESO, por un valor de USA 10 312 71, que corresponde a pagos realizados desde el año de 1 996 por concepto de ingreso de socios a la compañía, por lo que motiva presentar balances sustitutivos desde cuando se originaron estos ingresos, el respectivo pago de Impuesto a la Renta con Intereses y multas por cada año no declarado como ingreso

Todas estas inquietudes requeridas por la Superintendencia de Compañías deberan ser solucionadas en el transcurso de los siguientes dias

Con fecha 17 del presente mes y año, el delegado de la Superintendencia de Compañías, Economista Marcelino Anaguano, concurreo hasta las oficinas de la Compañía de Transportes Zeta Tranzeta C A para venficar el cumplimiento de las observaciones realizadas segun oficio SC ICI CCP 07 0415, y que se halla anotado en lineas anteriores, procediendose a la respectiva justificacion y demostracion de lo requiendo

De las observaciones notificadas de los numerales 1 -C recomienda realizar una Junta General para la aprobación y ratificación de la acta del 15/07/05.



Numeral 2- Proceder de la misma manera

Numeral 3- Solucionado

Numeral 4- Solucionado

Numeral 5b- Hay que comunicar a los señores accionistas de la compañía a retirar los títulos de acciones a que tienen derecho según recomendación de la Superintendencia de Compañías

2b- Se indicó al Economista Anaguano que los asientos que se deben realizar de los cheques girados en años anteriores y que no han sido cobrados se regularizaran en el ejercicio 2006

2c- Que en lo referente al cobro de las deudas que mantienen los accionistas para la compañía deben ser cobrados de forma inmediata, judicialmente o extrajudicial o de lo contrario se debe cancelar con los aportes que tienen los socios

2d- En lo que para que no se den el cobro de intereses por préstamos a socios por parte de la Compañía, deben ser suspendidos, ya que para la compañía su fin no es de lucro

2e- Que los intereses cobrados en el ejercicio 2005 deben ser considerados en el balance de Pérdidas y Ganancias y no mantenerse como Pendientes de liquidación.

2f- Que los préstamos de empleados que se mantienen hasta el ejercicio 2005 deben de igual manera netárselos, es decir cancelar esta cuenta dando el mejor trato a la misma

2g- En lo correspondiente al origen de la cuenta Cuotas de ingreso de socios, debe se deben presentar balances sustitutos desde el ejercicio en que se originó estos pagos, es decir desde el año 1995

2h- Se debe presentar los comprobantes por los tickets de cobro para defensa de la compañía para darse el trato respectivo

2i- Solucionado

El Economista Marcelino Anaguano presentara los descargos respectivos que se hace referencia en la Superintendencia de compañías y nos sera comunicará cualquier observación que tenga

Recomienda el Economista Anaguano contratar a un Abogado societario para que nos ayude a dar soluciones practicas ha estas observaciones, de lo contrario pedira a que se intervenga a la compañía

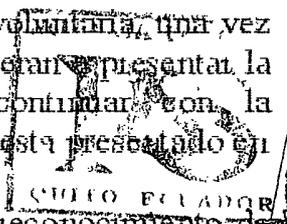
Debo indicar a todos los señores accionistas de la compañía de transportes Zeta Tinzeta C A que el día 13 de marzo del presente año, la directiva de la misma confirmada por mi persona en calidad de Gerente General el señor Eduardo Parichá en calidad de Presidente de la compañía y el señor Telmo Reinoso como Comisario de la empresa, conjuntamente con los representantes de los señores Ex socios de Zeta C A hemos firmado una acta transaccional en la que las partes acuerdan como formula de solución a los conflictos legales mencionados lo siguiente

El señor Freddy Gudño Espinoza, en calidad de Procurador Común de los señores Vicente Cajas Zambrano, Guillermo Yáñez Vargas, Ricardo Cajas Arellano, Carlos Ivan Salas Paredes y Jose Luis Benavides Valenzuela, con el derecho que se le acredita, acuerdan CEDER las acciones propias y de sus representados con la aclaracion de que el señor Vicente Cajas Zambrano cede los acciones al señor Telmo Reinoso con cédula de identidad No170591366-1

Y a partir de la suscripcion y legalización de dicha CESIÓN conjuntamente con sus conyuges y / o por sus propios y personales derechos a efectos de dar cumplimiento a lo determina lo en los Artículos 157-188-189- y 21 de la Ley de Compañías suscribiendo cheque para el cumplimiento de esta Acta transaccional y el cumplimiento de los mismos

Desistimiento.- Las partes, ante los acontecimientos suscitados en el tiempo de litis en defensa de los intereses de los DENUNCIANTES se procedio a presentar la correspondiente denuncia en la Fiscalía de este Distrito de Pichincha, tramite que a la fecha se encuentra en la etapa de indagacion al

llegar a este acuerdo transaccional de una manera libre y voluntaria, una vez suscrito y legalizado la presente Acta Transaccional procederán a presentar la correspondiente petición de **DESISTIMIENTO** de continuar con la sustentación de esta causa así como otras de orden civil que está presentado en



los Juzgados Civiles de este Distrito de Pichincha, con el reconocimiento de firma y rubrica de cada uno de los cedentes, como la aceptación expresa igualmente de los denunciados, quienes igualmente suscribirán los respectivos escritos aceptando tal desistimiento

En lo relacionado a la petición de **INTERVENCION** presentada por los **DENUNCIANTES** a la Superintendencia de Compañías de la misma manera se presentará el escrito correspondiente a las autoridades, a efectos de que se den por terminados esta clase de incidentes propuestos por los comparecientes en contra de la empresa y si el caso amerita esta petición será igualmente debidamente legalizada con reconocimiento de firma

En los mismos términos se procederá a presentar la correspondiente petición a la **EMSAT** a fin de que quede en efecto la petición de **REVOCATORIA** de la concesión de los permisos correspondientes para el trabajo de las unidades de la empresa Zeta Tranzeta C A. presentada por los denunciados

Acciones Civiles Penales y conflictos en General De comun acuerdo y expresamente los comparecientes determinan que a partir de la suscripción de este documento transaccional desisten expresamente de presentarse recíprocamente acciones civiles, penales y administrativas que generen perjuicio personal e institucional, como consecuencia de este convenio inclusive a través de terceras personas

Controversia - En caso de Controversia las partes renuncian domicilio judicial en este Distrito Metropolitano de Quito, se someterán a los jueces correspondientes de acuerdo a la materia de litigio que considere el perjudicado evacuado

SITUACION CONTABLE -

En lo referente a la situación contable debo indicar que se encuentra en las manos de la senorita Economista Mónica Valencia el Balance de Comprobación al 31 de Diciembre del 2006 al cual se lo hará las

modificaciones correspondientes de acuerdo a su criterio y lo recomendado por la Superintendencia

Creo que de esta manera se han desarrollado todos y cada una de las situaciones que se dieron para la liberación de tal fusión con la compañía Translatinos S A y la respectivo recuperación de la rutas de trabajo como Operadora del Transporte público en la EMSA

Atentamente,

Jose F. Freije E.
Jose F. Freije E.
Gerente General